

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

Señor(a)
CG BIO CO. LTD.
JUANCUESTA@CUESTALAWYERS.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/KR2016/000518				
Fecha de Presentación Internacional	19 de enero de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007900	3 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007900	3 de agosto de 2017
	NC2017/0007900	5 de diciembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0007900	3 de agosto de 2017
Prioridad(es):	País: KR, REPUBLICA DE COREA Número: 10-2015-0020302 Fecha: 10 de febrero de 2015	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0007900 del 5 de diciembre de 2017).

Título de la solicitud: "PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO DE MEDICIÓN DE VOLUMEN DE HERIDA" (Rad. NC2017/0007900 del 3 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un procedimiento de medición de volumen de herida y un dispositivo capaces de favorecer el tratamiento de una herida al medir el volumen de esta sellada de forma hermética

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento y un dispositivo de medición del volumen de herida, en donde el procedimiento comprende las etapas de: disponer un apósito de espuma en una zona de herida; sellar herméticamente la zona de la herida uniéndola a una película de apósito sobre la piel adyacente a la zona de la herida; suministrar una presión negativa al espacio sellado herméticamente formado entre la película de apósito y la zona de la herida, y de este modo verter fluido en el espacio sellado herméticamente; medir el flujo del fluido vertido desde el espacio sellado herméticamente; y calcular el volumen de la zona de la herida basándose en el flujo de fluido medido.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 5/00, A61B 5/107.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 8 a 12 presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades: “(...) *calcula el volumen de dicha zona de herida integrando el flujo del fluido vertido durante el procedimiento en el que dicha película de apósito (130) y dicho apósito de espuma (110) se comprimen sobre la superficie de dicha zona de herida*” (Reiv. 8); “(...) *calcula el volumen de dicha zona de herida integrando el flujo de dicho fluido medido desde el momento en el que la tasa de variación de flujo medida de dicho fluido excede la tasa de variación crítica*” (Reiv. 9); “(...) *calcula el volumen de dicha zona de herida integrando el flujo de dicho fluido medido desde el momento en el que el flujo medido de dicho fluido es menor que el flujo crítico hasta que la presión negativa en dicho espacio sellado herméticamente se corresponde con la presión negativa crítica*” (Reiv. 10); “(...) *calcula el volumen de dicha zona de herida integrando el flujo de dicho fluido medido hasta que la presión negativa en dicho espacio sellado herméticamente se corresponde con la presión negativa crítica*” (Reiv. 11); “(...) *para recibir el fluido vertido desde dicho espacio sellado herméticamente por la presión negativa*” (Reiv. 12), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 10 de febrero de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US8814841	“Apparatus and method for wound volume measurement”	26/agosto/2014

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

El documento D1¹ revela un método y un aparato para medir el volumen de una herida, comprendiendo el método los pasos de: aplicar un vendaje sobre una herida, cuyo volumen se va a medir, incluyendo el vendaje al menos una cortina de sellado sobre la herida de modo que para crear una cavidad de herida sellada; crear un vacío en dicha cavidad de herida mediante medios de bomba de vacío para producir un vacío predeterminado en la cavidad de la herida; medir un volumen de aire extraído de dicha cavidad de herida para producir dicho vacío predeterminado; y, calcular un volumen de dicha herida. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un procedimiento de medición de volumen de herida que comprende las etapas de disponer un apósito de espuma...*” (Radicado N° NC2017/0007900 del 5 de diciembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un procedimiento de medición de volumen de herida que comprende las etapas de disponer un apósito de espuma (110) en una zona de herida;	Un método para medir un volumen de una herida. (Reiv. 1)
sellar herméticamente dicha zona de herida uniendo una película de apósito (130) a la piel adyacente a dicha zona de herida;	El método según la reivindicación 1, que comprende además colocar el paño de sellado de una manera repetible en cada cambio de paño de sellado y en cada cálculo de volumen de herida. (Reiv. 2)
suministrar una presión negativa al espacio sellado herméticamente formado entre dicha película de apósito (130) y dicha zona de herida para verter fluido en dicho espacio sellado herméticamente;	crear un vacío en una cavidad de herida para producir un nivel de vacío deseado en la cavidad de la herida, en el que la cavidad de la herida se crea colocando una cortina de sellado sobre una herida.(Reiv. 1)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=8814841B2&KC=B2&FT=D&ND=1&date=20140826&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

Medir el flujo de dicho fluido vertido desde el espacio sellado herméticamente; y calcular el volumen de dicha zona de herida basándose en el flujo de fluido medido.	medir una tasa de fuga y calcular un volumen de dicha herida basada al menos en parte en el volumen de aire medido y la tasa de fuga medida, donde calcular el volumen de dicha herida comprende corregir el volumen de la herida basándose al menos en parte en la tasa de fuga medida. (Reiv. 1)
---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Los pasos de cálculo de volumen se mencionan en D1: *“medir una tasa de fuga y calcular un volumen de dicha herida basada al menos en parte en el volumen de aire medido y la tasa de fuga medida, donde calcular el volumen de dicha herida comprende corregir el volumen de la herida basándose al menos en parte en la tasa de fuga medida.”* (Reiv. 1)
- Reivindicaciones 4 y 5: La indicación de cálculo de volumen se menciona en D1: *“El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que los volúmenes de uno o más componentes ubicados en un camino de flujo de fluido para crear el vacío en la cavidad de la herida se miden para producir un factor de corrección para calcular el volumen de dicha herida.”* (Reiv. 3)

Por otro lado, la reivindicación 7 consiste en: *“Un dispositivo de medición de volumen de herida (10) que comprende...”* (Radicado N° NC2017/0007900 del 5 de diciembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un dispositivo de medición de volumen de herida (10) que comprende	De acuerdo con un segundo aspecto de la presente invención, se proporciona un aparato para medir el volumen de una herida. (Col. 2, líneas 56 a 65)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

un apósito de espuma (110) dispuesto en una zona de herida;	Aplicar un vendaje sobre una herida, cuyo volumen se va a medir, incluyendo el vendaje al menos una cortina de sellado sobre la herida para crear una cavidad de herida sellada. (Col. 2, líneas 56 a 65)
una película de apósito (130) unida a la piel adyacente a dicha zona de herida para sellar herméticamente dicha zona de herida;	Un revestimiento que cubre y sella la herida para formar una cavidad sobre la herida. (Col. 2, líneas 56 a 65)
un tubo de drenaje (200), uno de cuyos extremos está en comunicación con un espacio sellado herméticamente formado entre dicha película de apósito (110) y dicha zona de herida;	Un conducto de aspiración que va desde la cavidad de la herida hasta un bote de desecho. (Col. 2, líneas 56 a 65)
una unidad de generación de presión negativa (310) conectada al otro extremo de dicho tubo de drenaje (200) y que suministra una presión negativa a dicho espacio sellado herméticamente;	Una fuente de vacío. (Col. 2, líneas 56 a 65)
un sensor de flujo (320) para medir un flujo de fluido vertido desde dicho espacio sellado herméticamente por dicha presión negativa; y	Medios de sensor de medición de flujo. (Col. 2, líneas 56 a 65)
una unidad de cálculo de volumen (330) para calcular un volumen de dicha zona de herida basándose en el flujo de dicho fluido medido en dicho sensor de flujo (320).	En una realización de la presente invención, el volumen de aire puede medirse mediante señales recibidas de medios sensores de flujo en un sistema de control de aparatos. (Col. 2, líneas 56 a 65)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12: El receptáculo se divulga en D1: *“Por lo tanto, cualquier exudado 270 estaría en la parte inferior del volumen interno de la porción de receptáculo de desechos 272. Un conducto de aspiración 274 está permanentemente fijado a una espiga 278 del puerto de entrada que define un puerto de entrada 280 para recibir el fluido aspirado desde una herida (no mostrada) a través del conducto 274.”* (Col. 10, líneas 10 a 15)
- Reivindicación 13: La indicación de cálculo de volumen se menciona en D1: *“El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que los volúmenes de uno o*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

más componentes ubicados en un camino de flujo de fluido para crear el vacío en la cavidad de la herida se miden para producir un factor de corrección para calcular el volumen de dicha herida.” (Reiv. 3)

8. Conclusión

Las reivindicaciones 8 a 12 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 5 de este Oficio.

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US8814841	1 a 5, 7, 12 y 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

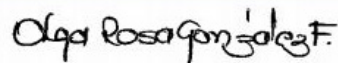
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8602

Ref. Expediente N° NC2017/0007900

Atentamente,



DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA